



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313  
CPA/JC/yff.

**CONTRATO CONFECCIÓN AGENDA ESCOLAR  
LICEO POLIVALENTE, RBD 10696-8.  
(SEP)**

En Talagante, a 17 de mayo del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra la empresa DISPA S.P.A., R.U.T.N° 76.562.848-2, representada legalmente por doña JENNIFER DE LAS MERCEDES CORTES VERGARA, R.U.T. N°15.887.603-5, con domicilio en Pasaje 42 N°01096, comuna de El Bosque, se ha convenido el siguiente contrato:

*"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo."*

**PRIMERO** : Por el presente instrumento "DISPA S.P.A.", se obliga a ejecutar para el Liceo Polivalente, lo siguiente: La confección e impresión de cuatrocientos cincuenta (450) agendas escolares tamaño 18x24 cm, las tapa y el interior perforadas y anilladas, papel couche de 170, en papel bond 24 (40 hojas). El detalle del servicio a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto, de fecha 17 de mayo del 2016.

**SEGUNDO** : La confección e impresión de las agendas escolares (450), se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : "DISPA S.P.A.", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los seis (06) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 17 de mayo y se concluirán a más tardar el día 24 de mayo del 2016, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

**CUARTO** : El monto total a pagar por el trabajo señalado, es la suma de un millón trescientos setenta y cuatro mil noventa y tres mil pesos. (\$1.374.093) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término de la confección e impresión de las agendas escolares. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente.

**QUINTO** : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

**SEXTO** : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva ni constituye vínculo de subordinación ni dependencia alguna entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO** : El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Liceo Polivalente, y uno en poder de "DISPA S.P.A.", a su entera satisfacción.

DISPA S.P.A.

JENNIFER DE LAS MERCEDES CORTES VERGARA  
R.U.T. N°15.887.603-5



CARLOS PINCHEIRA AGUILA  
SECRETARIO GENERAL